



**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 147**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las ocho horas, del día veinticinco de julio del dos mil veinticuatro, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	08:00 a.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	08:10 a.m.
3. AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO ENTRE FOSALUD Y BOLPROS, S.A. DE C.V.	08:20 a.m.
4. APROBACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO	08:30 a.m.
5. CONTRATACIÓN DE PERSONAL INTERINO PARA COBERTURA DE REFUERZO PARA ATENDER LA ALERTA POR DENGUE.	08:40 a.m.
6. AUTORIZACION DE AJUSTE AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2024, PARA FINANCIAR NUEVOS PROCESOS DE COMPRA SOLICITADAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO.	08:50 a.m.
7. RECOMENDACIÓN PARA RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 076/2024, DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NO. LC-025-2024, DENOMINADA "COMPRA E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD AÑO 2024".	09:00 a.m.
8. NOMBRAMIENTO DE PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTA Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO.	09:10 a.m.
9. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA DÉCIMA OCTAVA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC 2024) DE CONFORMIDAD A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.	09:20 a.m.
10. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES DE RESULTADOS (ADJUDICACIÓN).	09:30 a.m.
11. APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DE ÓRDENES DE COMPRA	09:40 a.m.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

I. Verificación del quórum.

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de secretario de consejo directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco, miembro propietario por parte del Ministerio de Hacienda.
2. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, miembro propietario por parte de Cruz Roja.
3. Licda. Elisa Gamero, delegada de la presidencia-despacho de primera dama.
4. Dr. Francisco José Alabi Montoya, ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria número ciento cuarenta y seis para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.

3. AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO ENTRE FOSALUD Y BOLPROS, S.A. DE C.V.

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes la necesidad de suscribir CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO entre FOSALUD y BOLPROS, S.A. DE C.V., con el objeto de establecer las cláusulas bajo las cuales BOLPROS, prestará a la Institución, el servicio bursátil y financiero de intermediación, **actuando en representación de la institución en la compra y/o venta conforme a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios**, cuya negociación se realice de acuerdo a lo establecido en la "normativa bursátil", firmando por cuenta de la Institución todos aquellos documentos y/o contratos que sean necesarios para ejecutar los encargos que " la Institución" realice bajo el marco del presente CONVENIO, ejecutando de forma precisa las instrucciones de la Institución. Las cuales podrán ser escritas y/o por correo electrónico institucional, u otro medio que pueda ser evidenciable autorizado por BOLPROS.

El Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2024, asimismo, se solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se faculte al director ejecutivo para su suscripción previa revisión de la Gerencia Legal del FOSALUD.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba suscribir el CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO ENTRE FOSALUD Y BOLPROS, S.A. DE C.V., y se autoriza al director ejecutivo para suscribirlo previa revisión de Gerencia Legal.

4. APROBACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO.

El Director Ejecutivo del FOSALUD manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido de parte de la Gerencia de Talento Humano, solicitud de autorización de permiso sin goce de salario, para la empleada siguiente:

Nombre	Fecha de ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Período solicitado	Comentarios	Observaciones
	01/09/2018		US Jutiapa	6:30am a 4:30pm en fines de semana y días festivos	Del 10 de agosto al 28 de septiembre		

Por lo que se solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se autorice el permiso sin goce de salario de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo del FOSALUD.

Por lo anterior y tomando en cuenta que para la solicitud y concesión del permiso sin goce de salario se deben cumplir con ciertos requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo se solicita pueda admitirse la solicitud de permiso presentada y concederse de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 52, inciso 2 ° del Reglamento Interno de Trabajo.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el permiso sin goce de salario solicitado de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 52, inciso 2 ° del Reglamento Interno de Trabajo.

5. CONTRATACION DE PERSONAL INTERINO PARA ATENDER ALERTA POR DENGUE

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, a propuesta de Gerencia Técnica, con la finalidad de brindar atención médica eficaz en Unidades de Salud con horarios Fosalud, y atender eficientemente la alerta por el dengue que afecta a la población salvadoreña, es necesario fortalecer



con recurso humano la atención médica. En ese sentido, se requiere a Gerencia de Talento Humano realice el proceso de selección y contratación de personal bajo la modalidad de interinato, para cobertura de refuerzo, de 57 profesionales médicos y 55 profesionales de enfermería, haciendo un total de 112 personas, para el periodo comprendido del 27 de julio al 31 de octubre del corriente año, que estarían reforzando 54 Unidades de Salud de todas las zonas del país, en horario de fines de semana y días festivos, y tres turnos semanales de acuerdo a programación, según se detallan a continuación:

REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL INTERINO PARA REFUERZO

Nº	Establecimiento de Salud	Médico	Enfermera(o)	Talento humano a contratar
1	Ilopango	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
2	Santa Lucía	X	Enfermera (o) 4HD	1
3	Habitat Confien (Milingo)	X	Enfermera (o) 4HD	1
4	Ahuachapan	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
5	Atiquizaya	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
6	Cara Sucia	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
7	Concepción de Ataco	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
8	Acajutla	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
9	Armenia	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
10	Izalco	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
11	Juayua	X	Enfermera (o) 4HD	1
12	Metaño	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
13	Nahuizalco	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
14	Sonzacate	X	Enfermera (o) 4HD	1
15	Candelaria de la Frontera	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
16	Chalchuapa	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
17	Coatepeque	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
18	El Congo	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
19	El Palmar	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
20	Metapan	2 Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	3
21	Santa Barbara	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
22	Tomas Pineda	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
23	P. Zacatecoluca	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
24	San Luis La Herradura	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
25	San Nicolas Lempa	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
26	San Sebastian	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
27	Ciudad Arce	2 Médico 4HD	2 Enfermera (o) 4HD	4
28	Lourdes	2 Médico 4HD	2 Enfermera (o) 4HD	4
29	Puerto De La Libertad	2 Médico 4HD	2 Enfermera (o) 4HD	4
30	Quezaltepeque	2 Médico 4HD	2 Enfermera (o) 4HD	4
31	San Juan Opico	2 Médico 4HD	2 Enfermera (o) 4HD	4
32	San Pablo Tacachico	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
33	Sitio Del Niño	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
34	Anexa Chalatenango	2 Médico 4HD	Enfermera (o) I	3
35	Dulce Nombre De Maria	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
36	El Dorado	Médico 4HD	X	1
37	El Paraíso	Médico 4HD	X	1
38	Nueva Concepcion	2 Médico 4HD	2 Enfermera (o) 4HD	4
39	El Molino	Médico I	X	1
40	Jiquilisco	2 Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	3
41	La Cruz	Médico 4HD	X	1
42	Puerto El Triunfo	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
43	Anamoros	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
44	El Tamarindo	Médico 4HD	X	1
45	La Union	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
46	Santa Rosa De Lima	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
47	Chapeltique	X	Enfermera (o) 4HD	1
48	El Zamoran	Médico I	2 Enfermera (o) 4HD	3
49	La Presita	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
50	Milagro De La Paz	Médico 4HD	X	1
51	Anexa San Miguel	X	Enfermera (o) I	1
52	Corinto	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
53	Cacaopera	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
54	San Francisco Gotera	Médico 4HD	Enfermera (o) 4HD	2
		Total 57	Total 55	
		Total contrataciones		112

Al respecto, Gerencia de Talento Humano, con el propósito de brindar respuesta a la necesidad del servicio Institucional de contar con personal calificado al servicio de la población, ha solicitado a Gerencia Financiera,



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

constancia de la disponibilidad presupuestaria con cargo al presupuesto 2024, por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 351,186.22)**, para realizar las contrataciones arriba mencionadas, según detalle que se presenta a continuación:

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD												
COSTO REFUERZOS PARA ATENDER EMERGENCIA POR DENGUE												
PERÍODO DE CONTRATACIÓN DEL 27 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2024												
METROPOLITANA												
No	NOMBRE DE LA PLAZA	No. DE PLAZAS	COSTO POR TURNO	TURNOS A REALIZAR	Turnos de Asueto							
						Monto de turnos	Montos por asuetos	SUBTOTAL	ISSS PATRONAL	INSAFORP	AFP PATRONAL	TOTAL
1	Médico 4HD	1	\$ 101.04	32	5	\$ 3,233.28	\$ 505.20	\$ 3,738.48	\$ 280.39	\$ 37.38	\$ 327.12	\$ 4,383.37
2	Enfermera 4HD	3	\$ 56.45	32	5	\$ 5,419.20	\$ 848.75	\$ 6,265.95	\$ 469.95	\$ 62.66	\$ 548.27	\$ 7,346.83
TOTAL COSTOS		4				\$ 8,652.48	\$ 1,351.95	\$ 10,004.43	\$ 750.33	\$ 100.04	\$ 875.39	\$ 11,730.19
PAFCENTRAL												
No	NOMBRE DE LA PLAZA	No. DE PLAZAS	COSTO POR TURNO	TURNOS A REALIZAR	Turnos de Asueto							
						Monto de turnos	Montos por asuetos	SUBTOTAL	ISSS PATRONAL	INSAFORP	AFP PATRONAL	TOTAL
1	Médico 4HD	2	\$ 101.04	32	3	\$ 6,466.56	\$ 606.24	\$ 7,072.80	\$ 530.46	\$ 70.73	\$ 618.87	\$ 8,292.86
2	Enfermera 4HD	2	\$ 56.45	32	3	\$ 3,612.80	\$ 338.70	\$ 3,951.50	\$ 296.36	\$ 39.52	\$ 345.76	\$ 4,633.14
1	Médico 4HD	2	\$ 101.04	30	3	\$ 6,062.40	\$ 606.24	\$ 6,668.64	\$ 500.15	\$ 66.69	\$ 583.51	\$ 7,818.99
2	Enfermera 4HD	2	\$ 56.45	30	3	\$ 3,387.00	\$ 338.70	\$ 3,725.70	\$ 279.43	\$ 37.26	\$ 326.00	\$ 4,368.39
TOTAL COSTOS		4				\$ 19,528.76	\$ 1,889.88	\$ 21,418.64	\$ 1,606.40	\$ 214.20	\$ 1,874.14	\$ 25,113.38
OCCIDENTE												
No	NOMBRE DE LA PLAZA	No. DE PLAZAS	COSTO POR TURNO	TURNOS A REALIZAR	Turnos de Asueto							
						Monto de turnos	Montos por asuetos	SUBTOTAL	ISSS PATRONAL	INSAFORP	AFP PATRONAL	TOTAL
1	Médico 4HD	18	\$ 101.04	30	3	\$ 54,561.60	\$ 5,456.16	\$ 60,017.76	\$ 4,501.33	\$ 600.18	\$ 5,251.55	\$ 70,370.82
2	Enfermera 4HD	19	\$ 56.45	30	3	\$ 32,176.50	\$ 3,217.65	\$ 35,394.15	\$ 2,654.56	\$ 353.94	\$ 3,096.99	\$ 41,499.64
TOTAL COSTOS		37				\$ 86,738.10	\$ 8,673.81	\$ 95,411.91	\$ 7,155.89	\$ 954.12	\$ 8,348.54	\$ 111,870.46
CENTRAL												
No	NOMBRE DE LA PLAZA	No. DE PLAZAS	COSTO POR TURNO	TURNOS A REALIZAR	Turnos de Asueto							
						Monto de turnos	Montos por asuetos	SUBTOTAL	ISSS PATRONAL	INSAFORP	AFP PATRONAL	TOTAL
1	Médico 4HD	19	\$ 101.04	30	3	\$ 57,592.80	\$ 5,759.28	\$ 63,352.08	\$ 4,751.41	\$ 633.52	\$ 5,543.31	\$ 74,280.32
2	Enfermera 4HD	15	\$ 56.45	30	3	\$ 25,402.50	\$ 2,540.25	\$ 27,942.75	\$ 2,095.71	\$ 279.43	\$ 2,444.99	\$ 32,762.88
TOTAL COSTOS		34				\$ 82,995.30	\$ 8,299.53	\$ 91,294.83	\$ 6,847.11	\$ 912.95	\$ 7,988.30	\$ 107,043.19
ORIENTE												
No	NOMBRE DE LA PLAZA	No. DE PLAZAS	COSTO POR TURNO	TURNOS A REALIZAR	Turnos de Asueto							
						Monto de turnos	Montos por asuetos	SUBTOTAL	ISSS PATRONAL	INSAFORP	AFP PATRONAL	TOTAL
1	Médico 4HD	13	\$ 101.04	30	3	\$ 39,405.60	\$ 3,940.56	\$ 43,346.16	\$ 3,250.96	\$ 433.46	\$ 3,792.79	\$ 50,823.37
2	Enfermera 4HD	12	\$ 56.45	30	3	\$ 20,322.00	\$ 2,032.20	\$ 22,354.20	\$ 1,676.57	\$ 223.54	\$ 1,955.99	\$ 26,210.30
TOTAL COSTOS		25				\$ 59,727.60	\$ 5,972.76	\$ 65,700.36	\$ 4,927.53	\$ 657.00	\$ 5,748.78	\$ 77,033.67
CENTRALORIENTE MODALIDAD EQUIPO D REF TRES TURNOS SEMANALES DE 12 HORAS												
No	NOMBRE DE LA PLAZA	No. DE PLAZAS	COSTO POR TURNO	TURNOS A REALIZAR	Turnos de Asueto							
						Monto de turnos	Montos por asuetos	SUBTOTAL	ISSS PATRONAL	INSAFORP	AFP PATRONAL	TOTAL
1	Médico I	2	\$ 115.12	40	3	\$ 9,209.60	\$ 690.72	\$ 9,900.32	\$ 742.52	\$ 99.00	\$ 866.28	\$ 11,608.12
2	Enfermera I	2	\$ 67.31	40	3	\$ 5,384.80	\$ 403.86	\$ 5,788.66	\$ 434.15	\$ 57.89	\$ 506.51	\$ 6,787.21
TOTAL COSTOS		4				\$ 14,594.40	\$ 1,094.58	\$ 15,688.98	\$ 1,176.67	\$ 156.89	\$ 1,372.79	\$ 18,395.33
											Total	\$351,186.22
Nota: asuetos para San Salvador 3,5, 6 y 11 de agosto; y 15 de septiembre. Para el resto del país 6 y 11 de agosto, y 15 de septiembre.												



Por las razones antes expuestas y de conformidad a los literales d) e i) del artículo 19 del Reglamento de la Ley Especial para la Constitución del FOSALUD, el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se apruebe la contratación de 57 Médicos y 55 Enfermeras, con la confirmación de disponibilidad de fondos extendida por Gerencia Financiera, para refuerzo en 54 unidades de salud en horarios de fines de semana y días festivos para atender la alerta por Dengue.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la contratación de 57 Médicos y 55 Enfermeras, con la confirmación de disponibilidad de fondos extendida por Gerencia Financiera, para refuerzo en 54 unidades de salud en horarios de fines de semana y días festivos para atender la alerta por Dengue.

6. AUTORIZACION DE AJUSTE AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL FINANCIAR NUEVOS PROCESOS DE COMPRA SOLICITADAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO.

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que luego de cubrir el financiamiento de las compras previstas para el presente ejercicio 2024, existen una serie de necesidades nuevas que se requieren ejecutar, así mismo informa que existen como saldos disponibles en el presupuesto montos por procesos que por diversas circunstancias ya no serán realizados, o fueron adquiridos y quedaron saldos disponibles; saldos que suman la cantidad de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$524,246.82), y considerando las posibilidades de contar con recursos financieros para realizar los nuevos procesos de compra no previstos en el presupuesto vigente, pero que se han vuelto necesarios cubrir, tales como la renovación de equipos de odontología por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$247,500.00), la renovación de equipo de virtualización de servidores, por un valor estimado de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$136,600.00), la adquisición de baterías de respaldo para estaciones fijas en unidades de salud, centros de espera materna y sistema de radiocomunicaciones por valor de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$52,776.00), la adquisición de equipo para la ampliación y mejora del sistema de videovigilancia en diversos establecimientos de la institución por un monto de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$49,653.00), y la adquisición de un software de evaluación de desempeño y reclutamiento de personal por VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,000.00), lo que suma el valor total de la necesidad de financiamiento de QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$506,529.00).

En vista de lo anteriormente expuesto se solicita, reorientar los recursos presupuestarios para las Líneas de Trabajo y rubros de agrupación correspondientes a las necesidades de financiamiento, según el siguiente detalle:

- 1) Mediante un Ajuste a la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP) de la Línea de Trabajo (LT) 01-01 "Dirección y Administración" disminuir del rubro de agrupación 54 Adquisición de Bienes y Servicios la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,153.00), y del rubro 55 Gastos Financieros y otros la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,500.00), con la finalidad de aumentar el rubro 61 Inversiones en Activos Fijos por valor de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 49,653.00); en la Línea de Trabajo 0201 "Fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud", disminuir del rubro de agrupación 54 Adquisición de Bienes y Servicios la cantidad de DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$202,400.00,) y del rubro 55 Gastos Financieros y Otros la cantidad de CUARENTA MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40,700.00), con la finalidad



de reforzar el rubro 61 Inversiones en Activos Fijos por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$243,100.00), también, en la Línea de Trabajo 02-03 "Atención de Emergencias Médicas" disminuir en el rubro 55 la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$52,776.00), para reforzar con la misma cantidad el rubro 54, según el siguiente detalle:

SOLICITUD DE AJUSTE PRESUPUESTARIO						
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	RUBROS / VALOR QUE DISMINUYE		TOTAL	RUBRO / QUE SE REFUERZA		TOTAL
	54 Adquisición de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros		54 Adquisición de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	
0101 Dirección y Administración	\$ 45,153.00	\$ 4,500.00	\$ 49,653.00		\$ 49,653.00	\$ 49,653.00
0201 Fortalecimiento de la Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud	\$ 202,400.00	\$ 40,700.00	\$ 243,100.00		\$ 243,100.00	\$ 243,100.00
0203 Atención de Emergencias Médicas		\$ 52,776.00	\$ 52,776.00	\$ 52,776.00		\$ 52,776.00
TOTAL GENERAL	\$ 247,553.00	\$ 97,976.00	\$ 345,529.00	\$ 52,776.00	\$ 292,753.00	\$ 345,529.00

El valor total de las necesidades será financiado mediante reprogramación de la Programación de la Ejecución Presupuestaria entre específicos de gastos del rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, de la misma Línea de Trabajo 0201 por el monto de CIENTO SESENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$161,000.00).

Con base a lo anterior, y con la finalidad de financiar las necesidades descritas, se somete a la aprobación de Consejo Directivo dicho movimiento presupuestario, así mismo, se solicita se autorice al Gerente Financiero institucional, tramitar las modificaciones a las asignaciones presupuestarias mediante Ajuste a la PEP, ante el Ministerio de Hacienda de conformidad a lo establecido en el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el ajuste al presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2024, para financiar nuevos procesos de compra solicitadas para el presente ejercicio al Gerente Financiero institucional para tramitar las modificaciones a las asignaciones presupuestarias mediante Ajuste a la PEP, ante el Ministerio de Hacienda de conformidad a lo establecido en el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria.

7. RECOMENDACIÓN PARA RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 076/2024, DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NO. LC-025-2024, DENOMINADA "COMPRA E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD AÑO 2024".

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en el proceso de Licitación Competitiva No. LC-025/2024, denominado "COMPRA E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD AÑO 2024", fue interpuesto Recurso de Revisión, el día quince de julio del año dos mil veinticuatro, por la sociedad CENTRO DE SERVICIO DOÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DOÑO, S.A. DE C.V., admitido el día diecisiete de julio del presente año, contra el acto administrativo de la adjudicación parcial a favor de las sociedades: oferente CONTINENTAL AUTO PARTS, S.A. DE C.V., los ítems 1, 2, 3, 4, 6 y 15 por un monto de SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$69,020.00) IVA incluido; oferente DOÑO, S.A. DE C.V., los ítems 5, 7, 8, 9, 10, 12 y 13 por un monto de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$37,160.00) IVA incluido; y además se resolvió declarar DESIERTOS los ítems 11 y 14, debido a que los oferentes no cumplieron con las especificaciones técnicas detalladas en el Documento de Solicitud de Ofertas. En este sentido, se nombró a la Comisión Especial de Alto nivel (CEAN) para analizar y emitir la respectiva recomendación concerniente al recurso interpuesto de acuerdo al razonamiento siguiente:



I. ANTECEDENTES

Que el Fondo Solidario para la Salud (Fosalud), a través de la Unidad de Compras Públicas (UCP), promovió el proceso de Licitación Competitiva n.º LC-025-2024, denominado “**COMPRA E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD AÑO 2024**”, en el cual mediante resolución número 076/2024, emitida a las siete horas con cincuenta minutos, del día nueve de julio de dos mil veinticuatro, se adjudicó de forma parcial por un monto total de **CIENTO SEIS MIL CIENTO OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$106,180.00)**, IVA incluido, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 15; y además se resolvió declarar DESIERTOS los ítems números 11 y 14.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Compras Públicas- en adelante LCP-, dicha resolución fue notificada a todos los oferentes el día once de julio de dos mil veinticuatro, quedando habilitado el plazo de interposición de recurso de revisión de dos días hábiles a partir del día hábil siguiente al de la notificación, según lo establecido en el artículo 119 LCP, plazo que venció el día quince de julio de dos mil veinticuatro.

Que la sociedad DOÑO, S.A. DE C.V.-en adelante LA RECURRENTE-, habiéndose dado por notificada del acto administrativo en referencia, ha interpuesto recurso de revisión, por medio de escrito de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro. En dicho escrito la recurrente expone las razones de hecho y derecho que motivan el recurso. El escrito fue presentado en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 119 LCP y 70 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (RLCP).

Que el citado recurso fue admitido el día diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, mediante resolución de admisión de Recurso de Revisión de esa misma fecha. Consecuentemente, de conformidad a lo establecido en el artículo 120 LCP, por medio de Acuerdo de Nombramiento emitido el día diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, se nombró a la Comisión Especial de Alto Nivel- en adelante CEAN- para que analizara los extremos del recurso.

II. FUNDAMENTOS ESGRIMIDOS POR LA RECURRENTE

Expresa LA RECURRENTE que, al revisar la resolución de adjudicación del proceso, en la página 15 se encontró que dice: CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V.: los ítems: 3, 4, 6, 11 y 14, no cumple con la presentación del catálogo, porque en el DSO se solicita en idioma castellano, en la oferta venía en otro idioma por lo que se previno su presentación, pero en las subsanaciones fueron presentados en otros idiomas y no en castellano como es solicitado. El ítem 11, no cumple en la descripción de la medida oferta 155 R13, no oferta el alto de 80 solicitado en el DSO, por lo tanto, no cumple esta descripción. Los ítems 1, 5, 7, 8, 9, 10, 12 y 13 cumplen la evaluación técnica, por lo tanto, pasan a la etapa de la evaluación económica. De la misma forma en el cuadro de evaluación económica en la página 16 no fue tomado en cuenta los ítems 3, 4, 6, 11, y 14. Argumentando que en la oferta técnica no fueron presentada las fichas técnicas en idioma español, no obstante, en la documentación que se presentó en la subsanación de documentos, se entregó la nota explicativa con relación a los catálogos o fichas técnicas, así mismo se aclaró que la información técnica de las llantas se pueden determinar en cualquier idioma ya que es información numérica que en cualquier idioma se conocen.

Argumenta que no se tomó en cuenta el dictamen de la evaluación técnica del experto en la materia, que hizo la visita de campo en la cual verificó que las llantas ofertadas físicamente cumplen con la descripción técnica solicitada, en tal sentido si las llantas fueron revisadas físicamente y cumplían con la información técnica, no es necesario tomar como argumento que no se cumple con las fichas técnicas en español, además en las bases de competencia no se menciona que la no presentación las fichas técnicas en otro idioma que no sea en español, no se iban a toma en cuenta para su evaluación económica, y no es posible que por una decisión de esa naturaleza o por falta de conocimiento en la evaluación de las llantas se castigue a FOSALUD en cancelar \$2,220.00 más por llantas que no tienen mayor beneficio a las ofertadas por Doño.

Manifiesta que, queda evidenciado que la Comisión de Evaluación ha sido víctima de desconocimiento en el tema de las llantas y en el sistema de evaluación de las mismas, debido a que para tal fin no es necesario que las fichas técnicas sean es español, ya que la información técnica que se necesita comprobar, tales como



medida de la llanta, construcción, tipo de diseño de las llantas, índice de carga y velocidad, lonaje, todo lo anterior se puede constatar en cualquier tipo de ficha técnica o físicamente en las llantas.

Que, habiéndose negado el derecho a la adjudicación de los ítems 3, 4, 6, y 14, mencionados en las razones de hecho, con base en criterios erróneos y subjetivos de la comisión evaluadora de ofertas, procede la reclamación de sus derechos.

Por lo anterior, LA RECURRENTE solicita: 1) Se admita el recurso de revisión; 2) Que sea REVOCADA la Resolución de Adjudicación No 076/2024, notificada por la UCP, según correo de fecha 11 de julio del dos mil veinticuatro; 3) Que se nombre una comisión de alto nivel a fin de hacer una evaluación de los puntos mencionados en las razones de hecho, relacionados a los criterios de evaluación, tomar en cuenta la evaluación técnica del experto en la materia y que dio el visto bueno de la verificación de las llantas, aceptar las fichas técnicas presentadas en la oferta y en la documentación subsanable, así como la carta explicativa de la descripción de las llantas ofertadas, hacer una correcta evaluación parcial con los parámetros de evaluación que corresponden; 4) Que la comisión de alto nivel proceda con la evaluación bajo los criterios correctos de los ítems 3, 4, y 6 adjudicados a la Empresa CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. de C.V. que, se revoque la adjudicación de los ítems mencionados a la Empresa CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. de C.V.; y 5) Que le sean adjudicados a su representada los ítems 3, 4, y 6 por cumplir con la información técnica requerida y ser de mejor valor económico que lo ofertado por la Empresa CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. de C.V. y que el ítem No 14 sea adjudicado a su representada por cumplir con la información técnica solicitada.

III. DOCUMENTACIÓN REVISADA

La CEAN al tomar posesión de sus cargos, se les hizo entrega de parte de la UCP de la documentación relacionada con el Recurso de Revisión y el respectivo expediente, en el cual se encuentran los documentos que forman parte integral del proceso de Licitación Competitiva relacionado, en este caso, las ofertas, incluyendo la documentación legal, técnica y económica de cada una de ellas. En dicho expediente también constan el Documento de Solicitud de Oferta (DSO), Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de la PEO de fecha siete de junio de dos mil veinticuatro y resolución número 076/2024 de fecha nueve de julio de dos mil veinticuatro.

IV. ANÁLISIS DE LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

La CEAN procedió a revisar el Documento de Solicitud de Ofertas (DSO), correspondiente al proceso de Licitación Competitiva LC-025-2024, que de conformidad al artículo 81 de la LCP, es el documento mediante el cual se proporciona toda la información necesaria para que un posible oferente prepare una oferta, propuesta o cotización para las obras, bienes, servicios y consultorías a contratar. Dentro de este se encuentra el método o criterios de evaluación y calificación en los aspectos técnicos y financieros según corresponda. Por ello, la CEAN se rigió por este mismo para efectuar el análisis de los argumentos expresados por LA RECURRENTE.

A. RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DEL CATÁLOGO

La CEAN revisó que en la Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, letra B. Hoja de Datos de la Oferta, en el punto Información Técnica, bajo el apartado Documentación de capacidad técnica, se solicitó lo siguiente: *“a. El oferente deberá presentar por cada ítem catálogo original a color o ficha técnica impresa en idioma castellano, identificando el nombre del oferente y el número de ítem ofertado además deberá marcarse para distinguir las especificaciones por cada ítem ofertado”.* (resaltado propio)

La CEAN comprobó que los requisitos de presentación del catálogo o ficha técnica requeridos en el DSO, son los siguientes:

1. Original a color
2. Impresa en idioma castellano
3. Identificar nombre del oferente
4. Identificar el número de ítem
5. Marcadas las especificaciones del ítem.



Se verificó que los requisitos antes detallados eran de **carácter obligatorio**, teniendo en cuenta lo que se consignó la letra C. Criterios y Metodología de Evaluación, de la Sección III del DSO, en la que se estableció que para este proceso de evaluación se aplicará el criterio "Cumple" o "No Cumple", para cada uno de los aspectos a evaluar, esto implica que la falta de uno de los requisitos en la presentación de los documentos requeridos en la oferta acarrearía la calificación de NO CUMPLE.

La CEAN verificó que la revisión del catálogo forma parte de los criterios de evaluación, según el cuadro siguiente:

CRITERIO EVALUAR
A Cumplimiento de especificaciones técnicas
B Cumplimiento de condiciones generales
C Cumplimiento De Documentos de Capacidad técnica/Experiencia
D Periodo, forma, plazo, lugar, horario de entrega y condiciones de entrega.

Al respecto se comprobó que el criterio de evaluación técnica denominado "**Cumplimiento De Documentos de Capacidad técnica/Experiencia**", exigía la revisión de la presentación de los documentos solicitados según los requisitos de presentación establecidos en el DSO. En el caso de no ser presentados, o ser presentados sin cumplir los requisitos, el oferente debería ser prevenido para corregir la omisión o el error de presentación. En la revisión del expediente se comprobó que, en la oferta presentada por LA RECURRENTE, (folio 117 a 129) las fichas técnicas para todos los ítems ofertados fueron presentadas en idioma extranjero, en vista de lo anterior el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), mediante oficio suscrito por la jefa UCP, con fecha veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro, previno al oferente DOÑO, S.A. DE C.V., de la siguiente manera:

"DOCUMENTOS CAPACIDAD TÉCNICA.

1. Presentar por cada ítem catálogo original a color o ficha técnica impresa en idioma castellano, identificando el nombre del oferente y el número de ítem ofertado además deberá marcarse para distinguir las especificaciones por cada ítem ofertado. **El presentado en su oferta no viene impresa en idioma castellano, presentarlo como se solicita en el DSO".**

En dicha prevención se dejó claro que el requisito exigido para la evaluación de la ficha técnica era la *presentación en idioma castellano*, tal como fue solicitado en el DSO.

Se verificó que en fecha veintiocho de mayo del presente año, el oferente DOÑO, S.A. DE C.V., presentó documentación para responder las prevenciones, comprobándose que en los ítems 3, 4, 6, 11 y 14, se entregó la misma información de la oferta, es decir fichas técnicas en idioma extranjero.

LA RECURRENTE manifiesta que en la nota explicativa se aclaró que la información técnica de las llantas se puede determinar en cualquier idioma ya que es información numérica que en cualquier idioma se conocen; no obstante, la CEAN confirmó que lo requerido en el DSO es que todo el contenido del catálogo o ficha técnica debe ser redactado en idioma castellano, sin excluir algún tipo de dato. La CEAN consideró que las especificaciones técnicas de los bienes no se limitan a datos numéricos, por lo tanto, era necesario que toda la información detallada en el catálogo o ficha técnica estuviera disponible en idioma castellano para la correcta evaluación por parte del PEO, siendo esto un requisito indispensable para asegurar la certeza en la verificación de especificaciones técnicas.

B. RESPECTO A LAS VISITAS DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS

Respecto a la realización de visitas de inspección, la CEAN verificó que en la Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, letra I. Especificaciones Técnicas y Condiciones de la Oferta, se previó lo siguiente:

"INSPECCIONES Y PRUEBAS: Se llevará a cabo visitas de inspección a las instalaciones del oferente para cotejar el catálogo original o ficha técnica presentada en su oferta con las llantas disponibles en stock. El propósito de estas visitas es verificar y asegurar que las llantas coincidan con las especificaciones técnicas requeridas y están en conformidad con los estándares establecidos. Esta vista será realizada por el solicitante



y experto en la materia del PEO. El período para realizarla será el tercer día posteriores a la recepción y apertura de ofertas (días hábiles). Se coordinará con el oferente vía correo o vía telefónica la fecha y hora para llevar a cabo la visita”.

El DSO claramente indica que el objetivo de la visita es verificar y asegurar que las llantas coincidan con las especificaciones técnicas requeridas; sin embargo, esto no sustituye los requisitos de presentación de los documentos requeridos en la oferta. La CEAN consideró que la facultad de inspección y de pruebas no modifica los criterios de evaluación que ya se encuentran detallados en la letra C. Criterios y Metodología de Evaluación, de la Sección III del DSO, respecto a la presentación y revisión de documentos; por lo tanto, los datos verificados en la visita no reemplazan o suplen la presentación del catálogo o ficha técnica; ambos aspectos deberían concordar, pero en ningún caso la información obtenida en la visita subsana la información exigida en el catálogo. En caso de existir errores en la presentación del catálogo debió subsanarse con la presentación de un documento que cumpliera con los requisitos exigidos en el DSO. En ese punto la CEAN comprobó que, en el presente caso, LA RECURRENTE subsanó parcialmente la presentación de los catálogos, únicamente para los ítems 1, 5, 7, 8, 9, 10, 12 y 13, los cuales fueron aceptados válidamente en el proceso de la evaluación técnica.

La CEAN considera que el dictamen del experto en la materia respecto a la visita de campo no cambia el criterio de exigir la presentación de la Documentación de Capacidad Técnica, lo cual forma parte de los Criterios de Evaluación, por lo tanto, no constituye un error en la evaluación que no se considerada dicha información para validar el cumplimiento del criterio de presentación del catálogo.

C. RESPECTO AL IDIOMA DE LA OFERTA

La CEAN tomó en cuenta la instrucción de carácter general y obligatorio respecto a la presentación de ofertas, consignada en el DSO, en la Sección II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, que expresamente dice:

3. Idioma	Las Ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano. <i>Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el oferente podrán estar escritos en otro idioma, <u>a condición de que vayan acompañados de una traducción libre al castellano</u>, e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si esta es requerida por la institución contratante. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta; la traducción solicitada debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias; y Arts. 148, 333 y 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y demás legislación aplicable en El Salvador, siendo válido el cumplimiento de tal requisito mediante original o copia certificada de las diligencias de traducción respectivas. (resaltado propio)</i>
--------------	--

Esta instrucción confirma que el PEO estaba obligado a requerir la presentación de la documentación de los oferentes en idioma castellano, incluyendo los documentos complementarios, en caso de no cumplirse el requisito la documentación no podría ser considerada. Lo anterior ratifica que el PEO aplicó correctamente los criterios de evaluación establecidos en el DSO, al calificar como NO CUMPLE los ítems 3, 4, 6, 11 y 14 del oferente DOÑO, S.A. DE C.V.

Además se verificó que en la Sección III, letra c) se estableció que el PEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, cuando: **“La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, o con la información o documentación de la oferta económica o cualquier otro requisito obligatorio estipulado en el Documento de Solicitud de Ofertas después del período de subsanación y/o consulta si hubiese”.** (resaltado propio). En vista de lo anterior, se ha corroborado que el PEO actuó de conformidad a los criterios establecidos en el DSO en la evaluación de los ítems 3, 4, 6, 11 y 14 del oferente DOÑO, S.A. DE C.V., siendo correcta la descalificación de estos ítems en la etapa de evaluación técnica, por calificarse con NO



CUMPLE, y por lo tanto era procedente que no se realizara la evaluación económica de los mismos para ser considerados en una eventual adjudicación.

VI. RECOMENDACIÓN

En vista de todo lo expuesto, después de haber revisado, examinado y analizado los argumentos presentados por LA RECURRENTE de conformidad a los documentos citados, así como la legislación de la materia y afines, la CEAN **RECOMIENDA:**

- 1.- **NO HA LUGAR**, la petición de que se revoque la resolución de adjudicación n.º 076/2024 de fecha nueve de julio de dos mil veinticuatro, por haber comprobado que la misma se ajusta a los requerimientos que nuestras leyes exigen, en especial a la Ley de Compras Públicas y el Documento de Solicitud de Ofertas.
- 2.- **NO HA LUGAR**, la petición de evaluar las fichas técnicas presentadas en los ítems 3, 4, 6 y 14, en la oferta y en la documentación subsanable, por no cumplir los requisitos de presentación establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas respecto al idioma.
- 3.- **NO HA LUGAR**, la petición de que sean adjudicados los ítems 3, 4, 6 y 14 a LA RECURRENTE, por haberse ratificado que el oferente no cumple con los criterios de evaluación técnica para estos ítems.
- 4.- **CONFIRMAR** en todas sus partes la resolución de adjudicación No. 076/2024 de fecha nueve de julio del año dos mil veinticuatro, en la cual se resolvió adjudicar de forma parcial el proceso de Licitación Competitiva n.º LC-025-2024, denominado "**COMPRA E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD AÑO 2024**", por un monto total de **CIENTO SEIS MIL CIENTO OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$106,180.00)**, IVA incluido, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6,7,8, 9, 10, 12, 13 y 15; y además se resolvió declarar **DESIERTOS** los ítems números 11 y 14.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la recomendación emitida por la CEAN en relación con el recurso interpuesto en contra de la la resolución de adjudicación No. 076/2024 de acuerdo al detalle presentado.

8. NOMBRAMIENTO DE PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTA Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

El Director Ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 18, 21, 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas, por lo cual propone realizar los nombramientos del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) y de Administradores de Contrato; en ese sentido se presenta la propuesta de los siguientes nombramientos:

NO.	ACUERDO NÚMERO	CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROCESO DE COMPRA	MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	PERSONA (S) NOMBRADAS
1	Acuerdo No. 103/2024 Nombramiento de Panel de Evaluación de Ofertas	LC-033-2024 "MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS Y BIENES DEL FOSALUD AÑO 2024"	\$157,308.80	Gustavo Alejandro Rivas Landaverde, jefe de servicios generales; Enmanuel Antonio Avelar Martínez, técnico en informática; José David Ramos Martínez, coordinador administrativo de mensajería e imprenta; Verónica Raquel Fernández Polanco, colaborador administrativo; Oscar Ovidio Martínez Elías, técnico de radiocomunicación; Ernesto Henríquez Campos, jefe de seguridad institucional; Cristian Daniel Rodríguez Gómez, supervisor de infraestructura de obra; Luis Alonso Sibrián Serrano, supervisor de farmacia; Carlos Francisco Cortes Muñoz, auxiliar financiero de tesorería; Dora Alicia Cárdenas, colaborador jurídico; Aracely del Carmen Palacios de Gómez, colaborador administrativo; Ena



NO.	ACUERDO NÚMERO	CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROCESO DE COMPRA	MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	PERSONA (S) NOMBRADAS
				Tamara Pacheco Fernández , coordinador de unidad de compras.
2	Acuerdo No. 106/2024 Nombramiento de Administradores de Contrato	LC-033-2024 "MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS Y BIENES DEL FOSALUD AÑO 2024"	\$157,308.80	José David Ramos Martínez , coordinador de Mensajería e Imprenta, para el ítem 1; Verónica Raquel Fernández Polanco , colaborador administrativo, para el ítem 2; Oscar Ovidio Martínez Elías , técnico de radiocomunicación, para ítems 3 y 4; David Eduardo Alas Mate , coordinador de seguridad y salud ocupacional, para ítem 5; Cristian Daniel Rodríguez Gómez , supervisor de infraestructura de obra, para ítem 6; Harold Ernesto Romero Palacios , jefe de unidad de mantenimiento e Infraestructura, para ítem 7; Luis Alonso Sibrián Serrano , supervisor de farmacia, para ítem 8 y Rigoberto Elenilson Portillo Gómez , guardalmacén, para ítem 9.

Además, es necesario aprobar la sustitución en acuerdo de nombramiento de panel de evaluación de ofertas, por motivos renuncia de personal, según detalle siguiente:

ACUERDO NÚMERO	CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROCESO DE COMPRA	MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	PERSONA NOMBRADA INICIALMENTE	PERSONA QUE SUSTITUIRÁ
Acuerdo No. 97/2024 Nombramiento de Panel de Evaluación aprobado en punto DIEZ de la sesión ordinaria de Consejo Directivo CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha 25 de junio de 2024	LC-030-2024 Suministro e instalación de sistemas de detección de incendios para sede administrativa San Francisco y Plantel San Marcos del Fosalud	\$97,000.00	Francia de Lourdes Valencia de Vaquerano , coordinadora de contratos.	Karla María Orellana de Cruz , colaborador jurídico

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban los nombramientos de Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) y de Administradores de Contrato; así como la modificación al acuerdo de nombramiento de Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) presentado de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 21, 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas

9. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA DÉCIMA OCTAVA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC 2024) DE CONFORMIDAD A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que a efecto de agilizar lo relativo a la Planificación Anual de Compras (PAC) para el año 2024 y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y al artículo 22 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (RLCP) se presenta a continuación la propuesta de la décima octava modificación a los procesos de la PAC del año citado, la cual, se encuentra en armonía a la planificación estratégica, así como a las necesidades de cada área de cara a los servicios de salud que se prestan a la población; cabe destacar que la actualización de la PAC ha sido previamente revisada por la Unidad de Compras Públicas (UCP) y asignado



el financiamiento a cada necesidad presentada por parte de la Gerencia Financiera Institucional de conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

La LCP en su artículo 17 establece que la PAC es un documento clave de planificación, tiene como función principal servir como una herramienta de gestión mediante la cual cada institución organiza y controla las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual; será elaborado anualmente y se actualizará periódicamente, así mismo, en el artículo 22 del RLCP establece que podrá actualizar la PAC siempre que se considere pertinente para la consecución de los fines institucionales, siendo la actualización un requisito necesario para desarrollar los procesos de compra.

En el artículo 4 literal c) de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Compras Públicas, se establece que corresponde a la DINAC, el ejercicio de la siguiente competencia: "Emitir lineamientos que deben seguir las instituciones y entidades para las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes, servicios y consultorías; aplicando los principios regulados en la Ley de Compras Públicas, así como criterios sostenibles según el caso." En tal sentido, la DINAC en la emisión del lineamiento Código: LIN-2024-022 denominado "LINEAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC)"; en literal D. ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC).

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 17 de la LCP y al Art. 22 del RLCP; se presenta la décima octava modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC) para los meses de julio a diciembre 2024, la cual ha sido consolidada por la UCP según lo presentado por las Unidades Solicitantes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38 de la LCP.

Montos de procesos de compras a retirar y diferencia no adjudicada puesta a disposición

Unidad Solicitante	Retiro de la PAC	Método de Contratación	Presupuesto	Monto contratado	Monto a retirar y/o a disposición	Comentario
Unidad de Compensaciones	Adquisición de uniformes para personal del Fosalud año 2024	Licitación Competitiva	\$371,357.00	\$354,271.10	\$17,085.90	Diferencia no adjudicada
Unidad de Servicios Generales	Compra de grapas industriales para dependencias de Fosalud 2024	Catálogo Electrónico derivado de Convenio Marco	\$1,470.00	\$80.00	\$1,390.00	Diferencia no adjudicada
Unidad de Mantenimiento e Infraestructura	Compra de materiales y herramientas para la unidad de mantenimiento e infraestructura de Fosalud 2024.	Contratación Directa	\$193,485.45	\$116,492.36	\$76,993.09	Diferencia no adjudicada
	Suministro e instalación de sistema de equipos de purificación de agua para consumo humano en unidades de salud priorizadas.	Contratación Directa	\$130,000.00	\$0.00	\$130,000.00	Proceso a retirar de PAC
Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas	Adquisición adicional de insumos médicos para reforzar el abastecimiento de establecimientos de salud en horarios Fosalud año 2024	Contratación Directa	\$74,763.49	\$0.00	\$74,763.49	Proceso a retirar de PAC
Unidad de Servicios Generales	Compra de vehículos tipo pick up doble cabina año 2024	Contratación Directa	\$205,000.00	\$0.00	\$205,000.00	Proceso a retirar de PAC
Monto total a retirar de la PAC					\$505,232.48	

Procesos de compra para incorporar a la PAC

Unidad Solicitante	Procesos a incorporar	Método de Contratación programado	Monto estimado de la adquisición	Plazo estimado a contratar
Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas	Adquisición complementaria de insumos médicos para reforzar el abastecimiento de Establecimientos de Salud en horarios Fosalud año 2024	Subasta Electrónica Inversa	\$231,375.90	Julio



Adquisición complementaria de reactivos e insumos de laboratorio clínico para establecimientos de salud Fos salud año 2024	Subasta Electrónica Inversa	\$173,540.00	Julio
Compra por catálogo de insumos médicos para reforzar el abastecimiento de Establecimientos de Salud en horarios Fos salud año 2024	Catálogo Electrónico derivado de Convenio Marco	\$247,036.67	Agosto
Monto procesos a incorporar		\$651,952.57	

La modificación comprende el retiro de procesos de compra programados, retiro de fondos de diferencias no adjudicadas en procesos de compra y la incorporación de procesos de compra en la Planificación Anual de Compras 2024.

Total PAC - modificación XVII	\$9,546,674.72
(-) Retiro de procesos de compra y diferencia de lo no adjudicado en procesos de compra	\$505,232.48
(+) Procesos de compra a incorporar	\$651,952.57
Total PAC - modificación XVIII	\$9,693,394.81

Distribución presupuestaria de la planificación por método de contratación, periodo comprendido: del 25 de julio al 31 de diciembre de 2024

Métodos de Contratación	Presupuesto	%
26 - Licitación Competitiva	\$6,175,573.04	63.71%
28 - Comparación de Precios	\$551,070.87	5.69%
4 - Contratación Directa	\$656,687.76	6.77%
3 - Consultorías	\$65,000.00	0.67%
16 - Subasta Electrónica Inversa y en Plataformas Privadas	\$1,990,746.47	20.54%
4 - Catálogo Electrónico derivado de Convenio Marco	\$254,316.67	2.62%
Total PAC 2024- Modificación XVIII	\$9,693,394.81	100.00%

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la décima octava modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC 2024) de conformidad a la Ley de Compras Públicas.

10. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES DE RESULTADOS (ADJUDICACIÓN).

El Director Ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que de conformidad a los artículos 18, 65, 73, 100, y 104 de la Ley de Compras Públicas, es necesario aprobar las resoluciones de resultados (adjudicación) de procesos de Subasta Electrónica Inversa y Selección del Menor Costo, los cuales ya cuenta con Informes de Evaluación de Ofertas por parte de Evaluadores Técnicos, según el detalle siguiente:

No.	CÓDIGO DEL PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO	DOCUMENTO SOMETIDO A AUTORIZACIÓN	CONTENIDO PRINCIPAL	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR	ANTECEDENTE
1	Subasta Electrónica Inversa SI-006-2024	Adquisición de un equipo de video y fotografía aérea (drone)	RESOLUCIÓN DE RESULTADO (ADJUDICACIÓN)	1*) ADJUDICAR el proceso de compra por Subasta Electrónica Inversa No. SI-006-2024-FOSALUD, denominado "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE VIDEO Y FOTOGRAFÍA AÉREA (DRONE)", a la sociedad GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V., el ítem 1 por un monto total de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,980.00), IVA incluido.	\$2,980.00	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO (18/07/2024)



No.	CÓDIGO DEL PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO	DOCUMENTO SOMETIDO A AUTORIZACIÓN	CONTENIDO PRINCIPAL	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR	ANTECEDENTE
2	Subasta Electrónica Inversa SI-007-2024	Compra de insumos para impresión de carnets para personal Institucional	RESOLUCIÓN DE RESULTADO (ADJUDICACIÓN)	1*) ADJUDICAR el proceso de compra por Subasta Electrónica Inversa No. SI-007-2024-FOSALUD, denominado "COMPRA DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE CARNETS PARA PERSONAL INSTITUCIONAL", a la sociedad SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V. , los ítems 1 y 2 por un monto total de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,920.91), IVA incluido.	\$1,920.91	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO (19/07/2024)
3	Subasta Electrónica Inversa SI-008-2024	Licencias de software para manejo y contenido de redes sociales y multimedia, 2024	RESOLUCIÓN DE RESULTADO (ADJUDICACIÓN)	1*) ADJUDICAR de forma parcial el proceso de Subasta Electrónica Inversa SI-008-2024-FOSALUD, denominado "LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MANEJO Y CONTENIDO DE REDES SOCIALES Y MULTIMEDIA, 2024", a la sociedad NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. , para el ítem No. 1, por un monto total de SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,974.30), IVA incluido. 2*) Declarar DESIERTO los ítems 2 y 3, por no haber sido ofertado por el oferente que se califica como ELEGIBLE.	\$7,974.30	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO (19/07/2024)
4	Selección al Menor Costo SMC-001-2024	Servicio de Auditoría Externa Financiera para el FOSALUD correspondiente al Ejercicio Financiero 2023.	RESOLUCIÓN DE RESULTADO (ADJUDICACIÓN)	1*) Adjudicar de forma total el proceso de Selección al Menor Costo SMC-001-2024 , denominado "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL FOSALUD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINANCIERO 2023", al oferente BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. , por un monto de NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,000.00), monto que incluye IVA. Lo anterior por calificar con todos los requerimientos legales, financieros, técnicos y económicos y presentar un precio razonable.	\$9,000.00	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO (18/07/2024)
5	Selección al Menor Costo SMC-002-2024	Servicio de Auditoría Externa Integral para el Fosalud para los ejercicios correspondientes de enero a diciembre 2022 y 2023	RESOLUCIÓN DE RESULTADO (ADJUDICACIÓN)	1*) Adjudicar de forma total el proceso de Selección al Menor Costo SMC-002-2024 , denominado "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA INTEGRAL PARA EL FOSALUD PARA LOS EJERCICIOS CORRESPONDIENTES DE ENERO A DICIEMBRE 2022 Y 2023", al oferente VELÁSQUEZ GRANADOS, S.A. DE C.V. , por un monto de OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,500.00), monto que incluye IVA	\$8,500.00	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO (18/07/2024)

Además, de conformidad a los artículos 18 y 129 de la Ley de Compras Públicas, es necesario autorizar emitir las Órdenes de Compra y Contratos para formalizar la selección del contratista, estando en firme el resultado de cada proceso.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban las resoluciones de resultados (adjudicación) de procesos de Subasta Electrónica Inversa y Selección del Menor Costo, asimismo, se autoriza la emisión de las Órdenes de Compra y Contratos para formalizar la selección del contratista, estando en firme el resultado de cada proceso de conformidad a los artículos 18, 65, 73, 100, y 104 de la Ley de Compras Públicas.



11. APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DE ÓRDENES DE COMPRA

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que de conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas es necesario realizar las modificaciones de ampliación de monto de las órdenes de compra de acuerdo al detalle siguiente:

N	CÓDIGO DEL PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN	ITEM	CANTIDAD ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	AUMENTO DE CANTIDADES ORDEN DE COMPRA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA
1	ORDEN DE COMPRA No. 34/2024, LICITACION COMPETITIVA No. 11/2024	*ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2024*.	AGUA DESTILADA, ENVASE PLASTICO 1 GALON, CON TAPA DE ROSCA	43	1770	FARLAB, S.A DE C. V	354	\$2.25	\$796.50	\$3,856.50
			TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE, CAJA 50 TIRAS	44	350		70	\$9.50	\$665.00	
			TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN SIMULTANEA DE DIFERENTES SUSTANCIAS QUÍMICAS EN ORINA, LECTURA VISUAL, 10 PARÁMETROS, FRASCO 100 TIRAS	45	440		88	\$7.00	\$616.00	
			LANCETA AUTOMÁTICA PARA PINCHADORES UNIVERSALES, ESTÉRIL, DESCARTABLE, CAJA DE 100 UNIDADES.	46	470		94	\$4.00	\$376.00	
			PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINACION DE GONADOTROPINA CORIONICA EN SANGRE U ORINA EN PLACA, 4 CAJAS X 25 (100 PLACAS)	48	305		61	\$23.00	\$1,403.00	
2	ORDEN DE COMPRA No. 31/2024, LICITACION COMPETITIVA No. 11/2024	*ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2024*.	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO 90-95 GRADOS, ENVASE DE UN LITRO, DESCARTABLE	37	3600	FALMAR, S.A. DE C.V.	720	\$3.12	\$2,246.40	\$7,146.90
			ANTISEPTICO EN FORMA DE GEL A BASE DE ALCOHOL ETILICO O ISOPROPILICO, NO MENOR DEL 75%. ENVASE DE 250 MI-	38	1800		360	\$1.25	\$450.00	
			JABON DE GLUCONATO DE CHORHEXIDINA AL 4% ENVASE DISPENSADOR DE LITRO	39	1725		345	\$12.90	\$4,450.50	
3	ORDEN DE COMPRA No. 29/2024, LICITACION COMPETITIVA No. 11/2024	*ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2024*.	CATETER INTRAVENOSO No. 18 x 1. 1/4 - 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE	11	11900	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C. V	2,380	\$0.33	\$785.40	\$2,270.40
			CATETER INTRAVENOSO No. 22 x 1", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE	12	10600		2,120	\$0.33	\$699.60	
			CATETER INTRAVENOSO No. 24 x 3/4", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE	13	11900		2,380	\$0.33	\$785.40	
4	ORDEN DE COMPRA No.53/2024, LICITACION COMPETITIVA No. 19/2024	*ADQUISICION DE EQUIPO Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD FOSALUD AÑO 2024*	PRUEBA PARA DETERMINACION DE HEMOGRAMAS, METODO AUTOMATIZADO	1	60000	FARLAB, S.A DE C. V	12,000	\$0.36	\$4,320.00	\$5,328.00
			PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE CREATININA, METODO ENZIMATICO COLORIMETRICO CON ESTANDAR, PRUEBA.	5	9000		1,800	\$0.28	\$504.00	
			PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ACIDO URICO, METODO ENZIMATICO COLORIMETRICO CON ESTANDAR, PRUEBA.	7	9000		1,800	\$0.28	\$504.00	



5	ORDEN DE COMPRA No.70/2024, LICITACION COMPETITIVA No. 23/2024	*ADQUISICION DE EQUIPO Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA AMPLIACION DE SERVICIO DE LABORATORIO FOSALUD AÑO 2024*	PRUEBA PARA DETERMINACION DE HEMOGRAMAS, METODO AUTOMATIZADO	1	50000	FARLAB, S.A DE C. V	10,000	\$1.30	\$13,000.00	\$19,880.00
			PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE CREATININA, METODO ENZIMATICO COLORIMETRICO CON ESTANDAR, PRUEBA.	5	24000		4,800	\$0.60	\$2,880.00	
			PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ACIDO URICO.	7	24000		4,800	\$0.60	\$2,880.00	
			SUERO PARA CONTROL NORMAL (MATRIZ HUMANO) PARA ANALISIS QUIMICOS, FRASCO 5 MILILITROS	8	200		40	\$14.00	\$560.00	
			SUERO PARA CONTROL ANORMAL (MATRIZ HUMANO) PARA ANALISIS QUIMICOS, FRASCO 5 MILILITROS	9	200		40	\$14.00	\$560.00	

Asimismo, de conformidad al mismo artículo de la Ley de Compras Públicas se presenta para aprobación modificativa de prórroga del plazo de entrega de la orden de compra que se detalla de la manera siguiente:

N	CÓDIGO DEL PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN	ITEM	CONTRATISTA	PLAZO DE ENTREGA ORIGINAL	NUEVO PLAZO DE ENTREGA
6	ORDEN DE COMPRA No. 68/2024, COMPARACIÓN DE PRECIOS No. 036-2024	*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE CARNÉS INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2024*	SERVICIO DE EMISIÓN DE CARNÉS INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FOSALUD CARACTERÍSTICAS A INCLUIR EL SERVICIO: 1) EMISIÓN E IMPRESIÓN DE 4,075 CARNÉS 2) 3,800 YO- YOS REDONDO PORTA CARNÉ - MAX LABEL 3) 400 CINTAS DE MATERIAL SATINADO 4) 100 YO-YOS CUADRADO	1	SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA 12/08/2024	ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA 31/08/2024

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban las modificaciones de ampliación de monto y de prórroga de plazo de entrega de las órdenes de compra detalladas de conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día catorce de agosto del año dos mil veinticuatro, proyectando su inicio para las ocho horas.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo



Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco
Miembro propietario Ministerio de Hacienda



Licda. Elisa Gamero
Delegada de la presidencia-despacho de primera dama

Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja

Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Secretario del Consejo Directivo